Laura Rosa León Trujillo (1 de 2)
Secretaria Interventor Accidental
Fecha Firma: 08/02/2017
HASH: d881ad4f609e5dbc4b2320d830c8ebb5

Francisco J. Perera Hernández (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 08/02/2017
HASH: 2ee2f17304afcd0463c70dca15290743

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

FRANCISCO JUAN PERERA HERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA. (LAS PALMAS).

Visto que con fecha 12 de enero de 2017 se solicita por la empresa MARCIAL Y SITO CONSTRUCCIONES S.L., con C.I.F. B35617018; registro de entrada nº 90, autorización para el corte intermitente de vía los días 18 y 19 de enero de 2017, en horario de 07:30 h a 15:30 h, a la altura de la C/ Párroco Hernández Guerra, Nº 19, de este municipio, siendo los cortes de 1 a 2 horas cada día.

Visto que con fecha 20 de enero de 2017; registro de entrada nº 186, la mencionada empresa notifica que no se llevaron a cabo los cortes de vía en los días autorizados, solicitando igualmente autorización para ello los días **25 y 26 de enero de 2017**, en los mismos términos de la solicitud inicial.

Visto que con fecha 7 de febrero de 2017; registro de entrada nº 386, se notifica nuevamente que no se llevaron a cabo los cortes autorizados, solicitando igualmente autorización para ello los días 8 y 9 de febrero de 2017, en los mismos términos de la solicitud inicial.

Visto el informe emitido por el técnico municipal con fecha 08/02/2017, el cual dice:

"Que la obra referida se trata de una actuación de zanja para conducción de aguas pluviales del barranquillo allí existente.
El corte de la vía ya fue solicitado el 12 y 24 de Enero de 2017. La obra no se ejecutó.
Se solicita nuevamente la ocupación por intervalo de una a dos horas en dos días consecutivos, por no haberse podido realizar la obra anteriormente.
La vía que se pretende ocupar es la calle Párroco Rodríguez Vega, a la altura del número 19, tal y como se deduce del expediente de obra de los titulares referidos en la solicitud.
Se informa favorable el corte, con las siguientes condicionantes:

- *Se deberá informar a los usuarios de la vía, al menos con 24 horas de antelación del corte, disponiendo en la entrada de la vía un cartel informativo.*
- *Se deberá disponer junto al corte en zanja, de planchas de acero para el paso de vehículos, en caso de necesidad de utilización de la vía.*
- *Se señalizará la actuación mediantes señales normalizadas de tráfico.*
- *De forma previa al inicio de los trabajos se deberá avisar a la Policía Local de Tejeda."*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar a la empresa MARCIAL Y SITO CONSTRUCCIONES S.L., con C.I.F. B35617018, para llevar a cabo los cortes intermitentes de calle, debiendo dar cumplimiento a lo expuesto por el técnico municipal.

SEGUNDO: Que se dé la presente autorización a dicha empresa, así como a la Policía

Local, dando igualmente publicidad a los posibles afectados a través de los medios habituales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde de Tejeda; de lo que, como Secretaria-Accidental, doy fe.

(Documento firmado digitalmente al margen)